

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A NONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 1877.-

DALCAHUE, 18 de Julio del 2013.-

VISTOS: La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE:** El Contrato en todos sus puntos del Contrato a Honorarios de fecha 12.07.2013, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **PAMELA CATALINA CEBRERO CUETO, Cédula de Identidad N°**, con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 12.07.2013 al 11.10.2013, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

2.- El Srta. **PAMELA CATALINA CEBRERO CUETO**, percibirá la suma de \$ 666.667, (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete Pesos). Con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004, "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Carpeta Personal
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
- JAPM/RPSN/ RCCC/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 12 días del Julio del 2013, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Doña **PAMELA CEBRERO CUETO**, Arquitecta, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en _____, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña **PAMELA CEBRERO CUETO**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

* Diseño y formulación de Proyectos, infraestructura Pública, Social y Deportiva.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Doña **PAMELA CEBRERO CUETO**, un valor mensual de \$ 666.667.- (Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes. Previa presentación de un informe de la gestión realizada, el cual será visado por el Encargado de Secplan. Además percibirá lo siguiente:

- Derecho gastos a rendir por concepto de alimentación, alojamiento y pasajes cuando corresponda, (Equivalente a Grado 10° de la E.M.S)
- Derecho a descanso compensatorio en caso de trabajar fuera de la jornada estipulada en el punto primero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto exento.

TERCERO: La Jornada de trabajo de Doña **PAMELA CEBRERO CUETO**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 12.07.2013 hasta el 11.10.2013 ambas fechas inclusive..

QUINTO: Doña **PAMELA CEBRERO CUETO**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por el Encargado Secplan.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Doña **PAMELA CEBRERO CUETO**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Encargado Secplan.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas

Doña **PAMELA CEBRERO CUETO**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

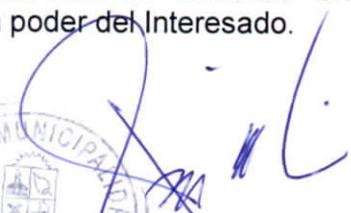
OCTAVO: Se expresa que Doña **PAMELA CEBRERO CUETO** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **PAMELA CEBRERO CUETO**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


PAMELA CEBRERO CUETO
RUT



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE